

DECRETO LEY Nº 21749

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar financieramente diversas partidas específicas correspondientes a las genéricas 02.00 Bienes, 03.00 Servicios y 08.00 Bienes de Capital Nuevos de los Programas que integran el Pliego Presupuestario Seguro Social del Perú, las mismas que por el incremento en el nivel de precios de los bienes y servicios, han resultado deficitarias principalmente en lo que respecta al funcionamiento de los Centros Hospitalarios y Areas de Pensiones;

Que el referido Pliego Presupuestario, requiere utilizar recursos financieros adicionales provenientes de los mayores ingresos generados en el transcurso de la vigente ejecución presupuestal, para los fines de la implementación antes mencionada;

Que en consecuencia es necesario autorizar la ampliación del Presupuesto Bienal 1975-1976 del Pliego Presupuestario Seguro Social del Perú, hasta por la cantidad de S/. 156'247,930.00, con prescindencia de las limitaciones contenidas en el Artículo 1º, inciso 2, del Decreto Ley No. 21525;

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Ampliase el Presupuesto Bienal 1975-1976 del Pliego Presupuestario Seguro Social del Perú, hasta por la cantidad de Ciento Cincuentiséis Millones Doscientos Cuarenta y siete Mil Novecientos Treinta y 00/100 Soles Oro (S/. 156'247,930.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 03 : Empresas Públicas y Seguro Social del Perú
PLIEGO : Seguro Social del Perú

INGRESOS

A — CUOTIAS	S/.	146'261,930
a) Empleadores		94'049,000
b) Trabajadores		52'212,930
B — Rentas de Arrendamiento	"	261,000
C — Recuperación de Préstamos	"	1'660,000
D — Intereses y Dividendos	"	5'926,000
E — Ingresos Varios	"	772,000
F — Recargo por Moras y Multas	"	951,000
G — Venta de Bienes de Capital	"	416,000
TOTAL:	S/.	156'247,930

EGRESOS

PROGRAMA I : Alta Dirección, Asesoría Y Administración del Pliego

Partidas:		
02.00 Bienes	S/.	868,000
02.01 Alimentos para Personas	"	400,000
02.19 Distintivos y Condecoraciones	"	370,000
02.20 Implementos Deportivos	"	98,000
03.00 Servicios	"	3'824,000
03.01 Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación ..	"	30,000
03.12 Impresiones y Publicaciones	"	3'794,000
08.00 Bienes de Capital Nuevos	"	1'650,000
08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	"	1'650,000
TOTAL PRGRAMA	S/.	6'342,000

PROGRAMA II : Prestaciones de Salud

Partidas:		
02.00 BIENES	S/.	90'446,000
02.01 Alimentos para Personas	"	90'446,000
03.00 Servicios	"	23'963,000
03.01 Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación ..	"	20'233,000
03.12 Impresiones y Publicaciones	"	3'730,000
08.00 Bienes de Capital Nuevos	"	19'330,000
08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	"	19'330,000
TOTAL PROGRAMA:	S/.	133'739,000

PROGRAMA III : Prestaciones Económicas

Partidas:		
02.00 Bienes	S/.	479,630
02.01 Alimentos para Personas	"	479,630
03.00 Servicios	"	4'850,000
03.12 Impresiones y Publicaciones	"	4'850,000
TOTAL PROGRAMA:	S/.	5'329,630

PROGRAMA IV : Administración Financiera

Partidas:		
02.00 Bienes	S/.	2'294,000
02.01 Alimentos para Personas	"	2'270,000
02.20 Implementos Deportivos	"	24,000
03.00 Servicios	"	1'526,000
03.01 Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación ..	"	1'119,000
03.12 Impresiones y Publicaciones	"	393,000
03.18 Atenciones Oficiales y Celebraciones	"	14,000
08.00 Bienes de Capital Nuevos	"	1'090,000
08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	"	753,000
08.02 Vehículos de Transporte	"	337,000
TOTAL PROGRAMA:	S/.	4'910,000

PROGRAMA V : Oficinas Regionales

Partidas:		
02.00 Bienes	S/.	101,000
02.01 Alimentos para Personas	"	89,000
02.19 Distintivos y Condecoraciones	"	12,000
03.00 Servicios	"	1'331,000
03.01 Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación ..	"	874,000
03.12 Impresiones y Publicaciones	"	457,000
08.00 Bienes de Capital Nuevos	"	4'495,300
08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	"	3'632,300
08.02 Vehículos de Transporte	"	803,000
08.13 Inmuebles e Instalaciones	"	60,000
TOTAL PROGRAMA:	S/.	5'927,300
TOTAL:	S/.	156'247,930

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de diciembre de 1976.
General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.